

VISTOS:

El Informe N° D000019-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe que “Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones”.

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000014-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 28 de febrero de 2023, se designa al servidor Elton Michael Mariño Alarcón para que asuma las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, en adición a sus funciones de Abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° D000019-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 30 de enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos comunica que el servidor Elton Michael Mariño Alarcón, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, hará uso de su descanso vacacional desde el 05 hasta el 18 de febrero del 2024, por lo que propone designar a la servidora Ivonne Yolanda Pérez Celis para que asuma las funciones de Secretaria Técnica en adición a sus funciones de Especialista en Articulación Intersectorial en la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, en reemplazo del Secretario Técnico Titular;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) señala que “(...) cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva, como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretaria Técnica Titular”;

Que, con Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 01 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría jurídica concluye que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que designe a la servidora Ivonne Yolanda Pérez Celis para que asuma las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones de Especialista en Articulación Intersectorial en la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, en reemplazo del Secretario Técnico Titular;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar temporalmente a la servidora Ivonne Yolanda Pérez Celis, en adición a sus funciones de Especialista en Articulación Intersectorial en la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, como reemplazo del titular de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 18 de febrero del 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y Coordinador Técnico del Programa Nacional PAIS.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020240000201

